



Ayuntamiento de Estepona

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: Suspensión de la notificación del Decreto de fecha 19 de mayo de 2015 en el que se convocaba el sorteo de las parcelas nº 1, 2, 14, 15, 22 y 23 para la construcción de casetas en el Parque Ferial para el día 26 de mayo de 2015.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número **139/13** del Departamento de Contratación, relativo a la concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona, situadas en el sector SG-R2 "Ferial" del PGOU de Estepona, a adjudicar por procedimiento de sorteo.

Considerando: El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2015, revocando la preferencia otorgada las empresas Discoteca Plató 68, S.L., La Pepa, S.C., Francisco Vázquez Carrasco, y Blameli, S.L.

Considerando: El Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2015, convocando el sorteo de casetas para el martes 26 de mayo de 2015.

Considerando: El recurso presentado por Discoteca Plató 68, S.L. con fecha 14 de mayo de 2015 y registro de entrada en este Ayuntamiento número 10.755, solicitando la revocación del próximo sorteo.

Considerando: El recurso presentado por La Pepa, S.C. con fecha 22 de mayo de 2015 y registro de entrada en este Ayuntamiento número 11.335.

Considerando: El art. 111 de la Ley 30/1992, que indica que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, si bien de conformidad con el apartado 2 del precepto, la administración podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley.

Considerando: El informe jurídico de la letrada del Departamento de Contratación, doña Marta Outón Perla, de fecha 22 de mayo de 2015.

Considerando: Que de conformidad con el art. 57.2 de la Ley 30/1992:

"2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior."

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde.

He resuelto:

- Suspender la notificación del Decreto de fecha 19 de mayo de 2015 en el que se convoca el sorteo para elegir las parcelas nº 1, 2, 14, 15, 22 y 23 para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona para el martes 26 de mayo de 2015 a las 13 horas en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Estepona, sita en el Edificio Puertosol, volviendo a convocarlo una vez se resuelvan los recursos presentados.

En Estepona, a 22 de mayo de 2015

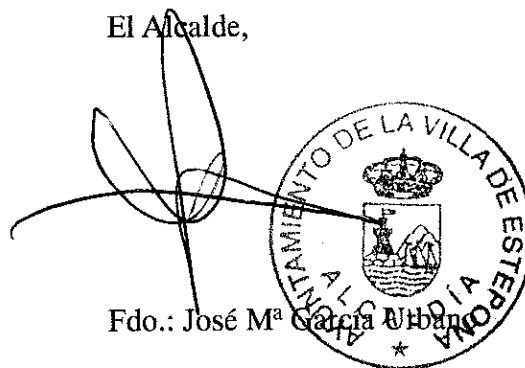
VºBº

El Secretario,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna

El Alcalde,



Fdo.: José M^a García Urbán